

NOTA Nº 054/2020

Asunción, 23 de diciembre de 2020

Excmo. Señor Ministro:

Nos place dirigirnos a Usted, para transmitirle que la **CAMARA NACIONAL DE COMERCIO Y SERVICIOS DE PARAGUAY (CNCSP)**, entidad decana del empresariado nacional, hace suyos todos y cada uno de los puntos expresados por el **CENTRO DE IMPORTADORES DEL PARAGUAY (CIP)**, a través de la Nota CIP/NAC/Nro. 1044/2000 de fecha 22 de Diciembre de 2020, **que se adjunta**, y que guardan relación con la solicitud de prórroga hasta por lo menos el 30 de junio del 2021 del **Decreto Nº 3.735/2020 “Por el cual se modifican temporalmente las tasas del impuesto selectivo al consumo para determinados productos comprendidos en la Ley Nº 6380/2019 De Modernización y Simplificación del Sistema Tributario Nacional”**.

Convencidos estamos que las argumentaciones presentadas en la Nota mencionada son el resultado de un profundo análisis técnico y jurídico, por lo que habrán merecer vuestra aprobación.

Quedando a sus órdenes para lo que hubiere lugar, nos despedimos reiterándole las seguridades de nuestra estima y mejor consideración, atentamente,

JULIO LEVY
Secretario

ERNESTO FIGUEREDO CORONEL
Presidente

A Su Excelencia
ECON. OSCAR LLAMOSAS, Ministro
Ministerio de Hacienda
E. S. D.

C.c.: **ABOG. OSCAR ORUÉ**, Viceministro de Tributación
ECON. CARMEN MARIN, Viceministra de Economía